

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 217

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

N° E/M : 00190

Señores : .	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 07/05/2026
Concepto : SERVICIO DE PINTADO A TODO COSTO PARA EL CRAEI DEL NIVEL INICIAL DE LA UGEL ABANCAY.	Moneda : S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	600100040022	SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 SERVICIO DE PINTADO A TODO COSTO PARA EL GRAEI DE LA UGEL ABANCAY. LUGAR DE EJECUCION:LA EJECUCION DEL SERVICIO SE REALIZARA EN EL 2 LOCAL CRAEI DE LA CASA DE LA CULTURA UBICADO EN EL JR CUSCO N°326 DEL DISTRITO YPROVINCIA DE ABANCAY. PLAZO DE EJECUCION:EL CONTRATISTA DEBERA TERMINAR EL SERVICIO 3 DENTRO DE LOS 05 DIAS CALENDARIOS CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN. SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

#### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

#### Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(En Servicio Garantizado(En meses)
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares
- Otros



**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	NIVEL INICIAL - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ABANCAY
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PINTADO DEL LOCAL DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE DE EDUCACIÓN INICIAL (CRAEI) A TODO COSTO

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura del Centro de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial (CRAEI), a fin de brindar espacios seguros, limpios y adecuados para el desarrollo de las actividades pedagógicas del Nivel Inicial.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de pintado integral del local del CRAEI, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios (servicio a todo costo), asegurando acabados de calidad.

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El presente servicio comprende la ejecución de trabajos de lijado y pintado en las áreas del Centro de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial (CRAEI), según el siguiente detalle:

- Lijado y pintado en el segundo nivel, en un área aproximada de 168.00 m<sup>2</sup>.
- Lijado y pintado de vigas en el segundo nivel, en un área aproximada de 10.00 m<sup>2</sup>.
- Lijado y pintado de vigas en el primer nivel, en un área aproximada de 20.00 m<sup>2</sup>.
- Lijado y pintado de columnas circulares en el primer nivel, en un área aproximada de 10.00 m<sup>2</sup>.
- Limpieza general del área intervenida al finalizar el servicio.

Asimismo:

- El proveedor deberá suministrar todos los materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio, bajo la modalidad a todo costo.
- Se recomienda que el proveedor realice una visita técnica al local del CRAEI antes de presentar su cotización, a fin de evaluar las condiciones reales de las superficies a intervenir.

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de pintado del Centro de Recursos para el Aprendizaje de Educación Inicial (CRAEI) comprende de manera integral lo siguiente:

- Inspección previa de las superficies a intervenir.
- Protección de áreas no consideradas en el pintado (pisos, puertas, mobiliario u otros).
- Preparación de superficies mediante limpieza, raspado, lijado y resane de imperfecciones (grietas, fisuras u otros daños menores).
- Aplicación de sellador y/o imprimante cuando corresponda.
- Aplicación de pintura (mínimo dos manos), asegurando un acabado uniforme y de buena calidad.
- Pintado de paredes, vigas y columnas según los metrados referenciales establecidos.
- Uso de materiales de calidad adecuados para ambientes educativos, utilizando pintura látex lavable y resistente; el color será vainilla como referencia, pudiendo modificarse de acuerdo a la coordinación y aprobación del área usuaria.
- Limpieza permanente durante la ejecución del servicio y limpieza final del área intervenida.
- Retiro y disposición final de residuos generados por el servicio.
- Entrega del servicio en óptimas condiciones de acabado.

Asimismo:

- El servicio es a todo costo, incluyendo mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay



- El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y uso de equipos de protección personal (EPP).
- El contratista será responsable por cualquier daño ocasionado durante la ejecución del servicio.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

Persona natural o jurídica

Contar con el registro único de contribuyente (RUC)

Tener RNP vigente

No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

Tener Ruc que actividad económica relacionada.

Experiencia Especifica mínima: Experiencia en servicios de pintura en entidades públicas y/o privadas, con un monto facturado acumulado no menor a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles). Acreditar mediante constancias o certificados de trabajo, contratos y/o órdenes de servicio, y/o comprobantes de pago.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION**

Lugar de ejecución: la ejecución del servicio se realizará en el local CRAEI de la casa de la cultura, ubicado en el Jr. Cusco N° 326 del distrito y provincia de Abancay.

Plazo de ejecución: el contratista deberá terminar el servicio dentro de los 05 días calendarios contados al día siguiente de la notificación de la orden.

**VII. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por AGP- Nivel Inicial en el plazo máximo de 7 DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de AGP-Nivel Inicial

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
UGEL Abancay  
*[Firma]*  
Lic. Tania Leon Ambia  
ESPECIALISTA INICIAL  
C.M. 1031036992



- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### **IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **X. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### **XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
UGEL - Abancay



Lic. Yanis Leon Ambia  
ESPECIALISTA INICIAL  
C.M. 1031031-102



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

### **XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
UGEL - Abancay  
Lic. Tania León Ambia  
ESPECIALISTA INICIAL  
C.M. 1031036902

Firma  
Área usuaria o técnica estratégica

